Í. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
****
SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA CONTRATO, "PLATAFORMA PEDAGÓGICA".

QUILLÓN, 29 OCT 2015

V I S T O S:

1. Decreto Alcaldicio Nº 3.968 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.

2. Resolución N° 98 de fecha 29 de septiembre del 2014 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, que aprueba bases tipo de Licitación Pública para Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales.

3. Licitación Pública N° 2239-7-LP14, "Hardware, Licencias de Software y Recursos Digitales".

4. Resolución N° 7 de fecha 15 de marzo de 2015, que Adjudica Propuesta Pública ID N° 2239-7-LP14, para Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Digitales.

5. Resolución de Compra N° 219 de fecha 22 de julio del 2015, que aprueba Contratación de Plataforma Pedagógica para los Establecimientos de la Comuna, bajo la modalidad de Convenio Marco.

6. Orden de Compra N° 4364-583-CM15.

7. Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1.988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Licitación Pública N° 2239-7-LP14 "Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Digitales" de la Dirección de Compras y Contratación Pública, División Convenios Marco".

- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones.

DECRETO Nº 4218 /

1. **APRUÉBASE**, contrato suscrito con la Empresa Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones, Rut N° [redacted] por la suma total de $19.706.286.- (diecinueve millones setecientos seis mil doscientos ochenta y seis pesos), para la contratación de servicios de Plataforma Pedagógica, bajo la modalidad Convenio Marco.

2. **IMPÚTESE**, el presente gasto al Subtítulo 215.22.04.002-2 "Textos y Otros Materiales de Enseñanzas", financiados por Recursos SEP.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/MTE/CSS/DCH/gio.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

CONTRATO
"CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA PEDAGÓGICA"

En Quillón, a veinte y un días del mes de octubre del año 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [redacted] con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [redacted] y la empresa SANTILLANA DEL PACIFICO S.A. DE EDICIONES., RUT. N° [redacted] representado por don Mauricio Montenegro López, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2299, oficina 1001, Providencia, Santiago, se conviene el siguiente Contrato de **"Plataforma Pedagógica Pleno"**, bajo la modalidad de Convenio Marco:

PRIMERO : De conformidad al artículo 14 del Decreto Supremo N° 250, del año 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

SEGUNDO : Resolución de Compra N° 220 de fecha 22 de julio del 2015, que aprueba la contratación de "Plataforma Pedagógica Pleno" para los Establecimientos de la Comuna, lo que permitirá apoyar la gestión en el aula para la toma de decisiones del profesor con sus alumnos y asi poder determinar las dificultades que van presentando y de esa formar orientar las prácticas pedagógicas.

TERCERO: El proveedor se compromete a implementar este servicio la primera semana de noviembre del presente año para finalizar la última semana de marzo del año 2017, además se compromete a realizar un servicio inductivo y de seguimiento de implementación.

Por su parte, el comprador se compromete a la entrega de las nóminas de los usuarios para generar las claves de acceso a la plataforma, por establecimiento, en un plazo de 10 días hábiles antes de su implementación.

Esta contratación es realizada via convenio marco, correspondiente a la Licitación N° 2239-7-LP14, por un monto de $20.693.498.- (veinte millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), IVA Incluido.- Fondos Integración.

QUINTO : **Forma de Pago.**

La I. Municipalidad de Quillón a través del Depto. de Educación cursará cuatro pagos por un valor de $5.173.375.- (cinco millones ciento setenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos), cada uno, según el siguiente detalle:

- Iniciada la puesta en marcha.-
- Última semana de diciembre del año 2015.
- Última semana de mayo del año 2016.-
- Última semana del octubre del año 2016.-

La Coordinadora del Programa Integración, deberá certificar el cumplimiento para cada pago del servicio contratado.

SEXTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, el proveedor presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 3491-0 del Banco de Chile por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $1.035.000.- (un millón treinta y cinco mil pesos), que equivale al 5% del valor contratado, a nombre de la I. Municipalidad de Quillón – Depto. de Educación, con fecha de vencimiento el 06 de marzo de 2.017.

OCTAVO : **De las Sanciones y Multas:**

Las multas serán aplicadas por atraso en la entrega de productos y/o servicios, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respetivo pago:

- Las multas por atraso en la entrega de los productos y/o servicios se aplicarán por cada día corrido de atraso, y corresponderá a un 2% del valor total neto.

NOVENO: El presente Contrato se firmará en triplicado, quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

MAURICIO MONTENEGRO LÓPEZ
Rep. Legal Santillana del Pacifico S.A.
GrupoSantillana

ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRYC/MTE/CNR/DCH/gio.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Archivos Subdepto. Adquisiciones